

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO
(celebrada el 12 de febrero de 2015)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día **12 de febrero de 2015**, se reúne el Pleno en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE ÁNGEL HIERRO REBOLLAR, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada el día de la fecha, y para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSE ANGEL HIERRO REBOLLAR

CONCEJALES/AS:

DÑA. ANA MARÍA CARBALLO VIÑAS

D. JAVIER INCERA GOYENECHEA

D. ADRIÁN SETIEN EXPÓSITO

DÑA. MARIA LUISA ECHEVARRIA ATECA

DÑA. MARIA EUGENIA CASTAÑEDA ARRASATE

D. ALBERTO ECHEVARRÍA ORTIZ

D. JOSÉ MARÍA ALONSO RUIZ

D. CÉSAR PERAL DIEZ

DÑA. NAIARA SIERRA LEGUINA

DÑA. MARIA VICTORIA CASTILLO GUTIERREZ

D. ANTONIO PÉREZ GÓMEZ

DÑA. AURORA CUERO FUENTECILLA

SECRETARIA: Dña. Paula Albors Ferreiro, Secretaria del Ayuntamiento.

La Presidencia, tras comprobar en los términos expuestos que se da el quórum legalmente exigido por el artículo 46.2 c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la válida celebración de las sesiones de Pleno, declara abierta ésta, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

1.- Ratificación de la urgencia de la convocatoria: la justificación está en el riesgo de la vida de Hassan Aalia, y respecto del resto de mociones, la mayoría de ellas son relativas a compromisos u obligaciones adquiridas por el Gobierno de Cantabria en esta legislatura y que no han tenido respuesta al final de la misma, y en cuanto a la policía local deriva de que está en tramitación la normativa reguladora.

2.- Moción en apoyo de la concesión de asilo político al activista saharui Hassan Aalia

3.- Moción relativa a la edad de jubilación de la Policía Local.

4.- Moción relativa a sistema de calefacción y elevador del Colegio Público Pedro del Hoyo.

5.- Moción relativa a escolta privada para víctimas de violencia de género.

6.- Moción relativa a concertación de plazas al Centro de Día de Colindres.

7.- Moción relativa a ampliación del Centro de Salud de Colindres.

1.- Ratificación de la urgencia de la convocatoria: la justificación está en el riesgo de la vida de Hassan Aalia, y respecto del resto de mociones, la mayoría de ellas son relativas a compromisos u obligaciones adquiridas por el Gobierno de Cantabria en esta legislatura y que no han tenido respuesta al final de la misma, y en cuanto a la policía local deriva de que está en tramitación la normativa reguladora.

La ratificación de la urgencia se justifica por la Alcaldía en el riesgo de la vida de Hassan Aalia, y respecto del resto de mociones, la mayoría de ellas son relativas a compromisos u obligaciones adquiridas por el Gobierno de Cantabria en esta legislatura y que no han tenido respuesta al final de la misma, y en cuanto a la policía local deriva de que está en tramitación la normativa reguladora.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia de la sesión, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes (13), alcanzándose la mayoría absoluta requerida.

2.- Moción en apoyo de la concesión de asilo político al activista saharui Hassan Aalia

Por el Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, se da lectura a la moción, del siguiente tenor literal:

"El pasado 19 de enero se hizo público el auto de resolución de la solicitud de Asilo Político en España del joven activista saharui Hassana Aalia, en el que se le comunica la denegación de la protección y se le anuncia la salida obligatoria del territorio español, dándole un plazo de 15 días para hacerlo, pese al castigo que le espera y el riesgo real de ser torturado si regresa al Sabara Occidental bajo ocupación de Marruecos.

Hassana es un joven saharui de 26 años nacido en El Aaiún que solicitó protección internacional en enero de 2012, tras enterarse de que su nombre figuraba en la relación de acusados que iban a ser juzgados en Rabat por un Tribunal Militar por los hechos del campamento de Gdeim Izik. Hassana estaba en ese momento en España, no por estar perseguido por su activismo en favor de la causa saharui, sino para estudiar con una beca que le fue concedida en el País Vasco para aprender español. La ley española que regula las condiciones para la solicitud de asilo político establece cláusulas y plazos excepcionales cuando las circunstancias que justifican la petición se deban a causa sobrevenida en el país de origen, como ha sucedido en este caso.

Hassana Aalia figura en el Sumario de Instrucción del Tribunal Militar Permanente para la Fuerza Armada del Reino de Marruecos, junto con otros 24 acusados, todos civiles. Fue juzgado en rebeldía y a tenor de su condena a cadena perpetua en una sentencia que fue leída ante observadores de Human Rights Watch y Amnistía Internacional, entre otros, existen sobrados motivos para determinar que el retorno de Hassana al Sabara Occidental supondría un riesgo real para su integridad física.

Pero el Ministerio del Interior ha denegado su petición, a pesar de que contaba con un contundente informe de ACNUR, que apoyaba la solicitud en virtud de las circunstancias excepcionales de Hassana, reconociendo su activismo, las detenciones que ha sufrido, los malos tratos, el acoso y la presión a la que ha sido sometido por parte de la policía marroquí, y la tortura de la que ha sido objeto.

La primera vez que fue torturado tuvo lugar en octubre de 2005, cuando tenía 17 años, por participar en una manifestación pacífica a la salida de la escuela. Estuvo dos días retenido y, según declaró Hassana, "los maltratos comenzaron en la misma calle donde fui arrestado y siguieron dentro del vehículo. Ya en comisaría, me desnudaron, me colgaron boca abajo durante varias horas y no me dejaron beber agua".

Interior le ha denegado la protección internacional porque en la sentencia escrita no figura su nombre entre los condenados, aunque los observadores internacionales

confirmaron que sí fue nombrado en la sala cuando se leyó el veredicto a cada uno de los acusados. Por esta razón, el Estado español considera que hay un procedimiento penal inconcluso y, aunque no lo dice expresamente, en el fondo está avalando la validez de un juicio que ha sido denunciado por las más importantes organizaciones internacionales de defensa de los Derechos Humanos por no ofrecer garantía alguna a los procesados.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Colindres la aprobación del siguiente acuerdo:

1. Exigir al Ministerio de Interior del Gobierno de España que en virtud de la legislación española y del compromiso de nuestro país con el respeto a los Derechos Humanos conceda el Asilo Político a Hassana Aalia, activista saharauí de Derechos Humanos y defensor del derecho de autodeterminación del Pueblo Saharaui reconocido por la legislación Internacional, dado que su retorno al Sabara Occidental supone un riesgo real para su integridad física.
2. Remitir de forma inmediata esta solicitud al Ministerio del Interior para que la lleve a efecto.

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (7), PP (4) y PRC (2)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la moción anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

1. Exigir al Ministerio de Interior del Gobierno de España que en virtud de la legislación española y del compromiso de nuestro país con el respeto a los Derechos Humanos conceda el Asilo Político a Hassana Aalia, activista saharauí de Derechos Humanos y defensor del derecho de autodeterminación del Pueblo Saharaui reconocido por la legislación Internacional, dado que su retorno al Sabara Occidental supone un riesgo real para su integridad física.
2. Remitir de forma inmediata esta solicitud al Ministerio del Interior para que la lleve a efecto.

3.- Moción relativa a la edad de jubilación de la Policía Local.

Por el Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, se da lectura a la moción, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 modificaron mediante enmienda presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Vasco (EAJ-PNV), la Ley 40/2007 de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social en lo referente a la aplicación de

coeficientes reductores en la edad de jubilación para el Cuerpo de Policía de la Ertzaintza. Esta modificación legislativa, justa y muy necesaria, admitía el reconocimiento de la profesión de policía como colectivo especialmente vulnerable y, con ello, la necesidad de ajustar su vida laboral a su situación real de desempeño, situación amparada en la Ley General de la Seguridad Social, que en su art. 161. bis, párrafo primero, contempla la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada, a los trabajadores que ejerzan profesiones de "naturaleza especialmente penosa, tóxica, peligrosa e insalubre" en las que se registren "elevados índices de morbilidad" o mortalidad.

El establecimiento de los coeficientes reductores contemplado en el citado artículo, implica y exige la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, así como de penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, sobre su incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera en los trabajadores y sobre los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de dicha actividad. En este sentido, los estudios llevados a cabo por diferentes Universidades en relación con el colectivo de Policías Locales y Autonómicos en España, reflejan la existencia de indicios de peligrosidad y penosidad en el desarrollo de su actividad. Del mismo modo, los requerimientos psicofísicos que se exigen para su ingreso en el colectivo y el desarrollo de su actividad no puede hacerse a partir de unas determinadas edades, cumpliéndose de esta forma los requerimientos exigidos en la legislación.

Ampliando esta visión al contexto europeo, las condiciones que se dan en la gran mayoría de los países de nuestro entorno más próximo se encuentran en la línea de lo expuesto en esta moción: en Alemania los Policías se jubilan entre los 55 años y 60 años, en Bélgica a partir de los 54 años, en Grecia a los 55 años, en Irlanda del Norte con 35 años de servicio, en Italia a los 60 años, en Noruega a los 60 años y en el Reino Unido a los 57 años los agentes y a los 60 años los mandos.

De este modo, mientras en la mayor parte de países europeos los agentes de policía local se jubilan entre los 55 y los 60 años, a los policías locales y autonómicos de España se les niega esta posibilidad, a excepción del caso de la Ertzaintza y el cuerpo de Bomberos.

Por otro lado, y desde un punto de vista de equilibrio económico y financiero, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, modifica la redacción de la Disposición Adicional Cuadragésima Quinta del RD 1/1994 de la Ley General de la Seguridad Social que dispone "El establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación, que sólo procederá cuando no sea posible la modificación de las condiciones de trabajo, conllevará los ajustes necesarios en la cotización para garantizar el equilibrio financiero".

En este sentido, los estudios actuariales de costes llevados a cabo despejan cualquier duda sobre el beneficio en la adopción de esta medida, en el sentido de que el incremento del coste social derivado del adelanto de la edad de jubilación en este colectivo se compensaría con el rejuvenecimiento de las plantillas y su indudable impacto sobre las cifras de absentismo y períodos de incapacidad temporal, el descenso en el abono de complementos de antigüedad (que pueden llegar a alcanzar diferencias de 5.000 euros anuales}, amén de mejorar el rendimiento de la plantilla y garantizar la prestación del servicio con unas adecuadas condiciones psicofísicas que incide en mejorar la Seguridad Pública.

Por último, debe recordarse que la Disposición adicional sexta de la Ley //2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge que "(...) *El Gobierno presentará en el Congreso de los Diputados un estudio sobre los distintos regímenes de acceso a la jubilación de los funcionarios que contenga, entre otros aspectos, recomendaciones para asegurar la no discriminación entre colectivos con características similares y la conveniencia de ampliar la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada de determinados colectivos.*(...)" .

La aprobación de la enmienda nº 2865, de los Grupos Parlamentarios Socialista y Vasco (EAJ-PNV), a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, si bien supone un reconocimiento justo del derecho de los agentes de la Policía Autónoma Vasca a gozar de una jubilación anticipada, discrimina por analogía al resto de Policías Autonómicas y Locales ya que es la naturaleza de la profesión, y no su dependencia orgánica, la que determina el carácter de profesión de riesgo.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido PSOE y en su nombre D. Javier Incera Goyenechea, en su condición de Portavoz del mismo, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente

PROPOSICIÓN

1. Instar a la Federación de Municipios y Provincias (FEMP), la Secretaría de Estado de Seguridad Social y la Dirección General de la Ordenación de la Seguridad Social que propongan al Congreso de los Diputados la modificación legislativa en materia de Seguridad Social que permita el adelanto de la edad de jubilación de Policías Locales, a través de la aprobación de las siguientes medidas:
 - a) El reconocimiento de la profesión de policía local como profesión de riesgo, poniendo fin a la injusticia de una edad de jubilación que no tiene en cuenta la edad funcional, la siniestralidad en el sector, la penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, así como la incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera y los requerimientos exigidos para el desarrollo de la labor policial.
 - b) La incorporación del colectivo de Policías Locales y Autonómicos al grupo de profesiones que le son de aplicación los coeficientes reductores en la edad de jubilación, en las mismas condiciones que se contempla en la Disposición Adicional Cuadragésimo Séptima del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que está de acuerdo, pero pide que las mociones que vengan de asociaciones se presenten conjuntamente por los grupos.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que también está de acuerdo, y dice que todos los Cuerpos de Policía deberían tener los mismos derechos y condiciones que el resto de cuerpos de seguridad. También pide que se presenten de forma conjunta si son de asociaciones.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (7), PP (4) y PRC (2)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la moción anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

1. Instar a la Federación de Municipios y Provincias (FEMP), la Secretaría de Estado de Seguridad Social y la Dirección General de la Ordenación de la Seguridad Social que propongan al Congreso de los Diputados la modificación legislativa en materia de Seguridad Social que permita el adelanto de la edad de jubilación de Policías Locales, a través de la aprobación de las siguientes medidas:
 - a) El reconocimiento de la profesión de policía local como profesión de riesgo, poniendo fin a la injusticia de una edad de jubilación que no tiene en cuenta la edad funcional, la siniestralidad en el sector, la penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, así como la incidencia en los procesos de incapacidad

laboral que genera y los requerimientos exigidos para el desarrollo de la labor policial.

- b) La incorporación del colectivo de Policías Locales y Autonómicos al grupo de profesiones que le son de aplicación los coeficientes reductores en la edad de jubilación, en las mismas condiciones que se contempla en la Disposición Adicional Cuadragésimo Séptima del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

4.- Moción relativa a sistema de calefacción y elevador del Colegio Público Pedro del Hoyo.

Por el Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, se da lectura a la moción, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 23 de septiembre del año 2.013, a petición del concejal de Educación, se elaboró informe por parte del técnico municipal del Servicio de Obras en referencia a la caldera del colegio público Pedro del Hoyo. En el citado informe se detalla que el 14 de marzo del 2.013 la caldera Roca del Edificio principal del colegio deja de funcionar a causa de una fuga de agua. Se comprobó que existía un agujero en el hogar de la caldera y se ordena inmediatamente soldar el agujero que provocaba la fuga y la consiguiente pérdida de presión del circuito de calefacción. El técnico detectó además un abultamiento excesivo en la base del hogar y una vez consultado al técnico del servicio Roca, éste comunicó la necesidad de retirar el hogar de esa caldera por uno nuevo o plantearse la sustitución de la caldera de Gasoil, por una caldera de Alto rendimiento a gas.

En definitiva el técnico municipal informó de la necesidad de sustitución de la instalación del edificio principal y la instalación del edificio pequeño por una nueva caldera, complementándolo con un cambio total de la instalación calefactora, por ser la misma excesivamente antigua para poderla amoldar a la nueva caldera.

En virtud de las deficiencias de la caldera, el Ayuntamiento de Colindres solicitó al Gobierno de Cantabria una nueva caldera con su instalación correspondiente y que está petición se realizase antes del invierno 2.013/2.014, para evitar así que el más que posible fallo definitivo de la caldera perjudicase a los estudiantes de Colindres. La respuesta de la Consejería fue que eran necesarios informes técnicos propios y con la supuesta elaboración de los mismos se pasó el invierno. El Ayuntamiento de Colindres solicitó nuevamente que antes del invierno del curso 2.014/2.015 se solucionase el problema, a lo que se nos respondió desde Consejería que la obra estaba contemplada para el 2.014 aunque no de forma nominativa, pero que no nos preocupásemos porque era una obra prioritaria para la Consejería, una vez que los informes técnicos de ese órgano daban la razón a los municipales en lo referente a la urgencia del asunto.

Es innecesario decir que a día de hoy la Consejería no ha realizado el cambio de la caldera en el colegio público Pedro del Hoyo, con lo que el riesgo aumenta exponencialmente con el paso del tiempo. Se nos promete de nuevo el cambio de la caldera en este año 2.015, pero sin el cambio de la instalación, lo que convierte en inviable la promesa, además de que ya estamos cansados de tanta palabra incumplida en lo relativo a este colegio, no solo en el asunto de la caldera, si no también en el del ascensor, tantas veces reclamado y ofrecido también desde la Consejería, pero negado con la triste realidad de los hechos.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Instar al Gobierno de Cantabria a cambiar el sistema de calefacción del colegio público Pedro del Hoyo y a instalar el elevador necesario para hacer accesible la instalación a todos sus usuarios.

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que están de acuerdo.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que también están de acuerdo porque todo lo que sea para el bien del municipio y del colegio están de acuerdo. Le gustaría que constase un agradecimiento a la Consejería por el esfuerzo de hacer el nuevo colegio en una etapa de crisis y recesión.

El Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que está de acuerdo, pero añade que hay obras de emergencia como es la calefacción del colegio, porque van a pasar otro invierno con un mal sistema de calefacción, y parece que sólo se quiere cambiar la caldera cuando al parecer lo necesario es cambiar todo el sistema de calefacción. El elevador ya está pedido desde finales de la anterior legislatura.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, pregunta por qué hay que cambiar todo el sistema.

El Alcalde contesta que el sistema tiene 33 años y está en malas condiciones.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (7), PP (4) y PRC (2)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la moción anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Instar al Gobierno de Cantabria a cambiar el sistema de calefacción del colegio público Pedro del Hoyo y a instalar el elevador necesario para hacer accesible la instalación a todos sus usuarios.

5.- Moción relativa a escolta privada para víctimas de violencia de género.

Por el Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, se da lectura a la moción, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

El 8 de enero de 2.011, la banda terrorista ETA anunció el alto al fuego permanente. Desde entonces han sido despedidos la casi totalidad de los 3.500 escoltas que operaban en Euskadi, conocidos como "los ángeles de la guarda" por la excelente y peligrosa labor de protección que habían llevado a cabo durante tantos años de terrorismo.

En la campaña electoral del 2.011 el PP realizó a este colectivo una serie de promesas tales como su recolocación en la vigilancia exterior de los centros penitenciarios, argucia que el gobierno de Mariano Rajoy utilizó como pretexto para llevar a cabo la privatización de dichos servicios. A día de hoy menos del 10% de los vigilantes que prestan servicio en las cárceles son escoltas. Otra opción planteada era la de proteger a mujeres víctimas de

violencia de género que dio lugar a un proyecto no de ley presentado por el Señor Trevín del PSOE en el Congreso de los Diputados el 5 de noviembre del 2.014.

Al final del año 2.014, según datos a 18 de noviembre, 44 mujeres han muerto a manos de sus parejas o exparejas. 14 de ellas habían puesto denuncia y solo 3 contaban con orden de protección. En ese mismo período, 32 menores se han quedado huérfanos por la violencia de género.

Las autoridades se amparan en la necesidad de que las víctimas pongan denuncia para intervenir, pero Amnistía Internacional considera que además es necesario evaluar e identificar todos los obstáculos en la persecución de este tipo de violencia. A lo largo de estos años, la organización ha denunciado la persistencia de obstáculos que impiden a las mujeres el acceso a la justicia como son: las deficiencias en las investigaciones de oficio, la falta de protección adecuada de las víctimas o incluso los prejuicios a los que se enfrentan cuando deciden denunciar. Recientemente, organismos internacionales como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), se han pronunciado sobre actuaciones judiciales en España y han mostrado su preocupación sobre la falta de protección a las víctimas.

La Asociación "Las Sombras Olvidadas de Euskadi (ASOE) después de mantener varias reuniones y recibir, tanto el apoyo, como la viabilidad de nuestro proyecto, con varios partidos políticos, entre los que se encuentra el PSOE y asociaciones de mujeres víctimas de violencia de género, entre ellas Clara Campoamor, conocida por defender los derechos de la mujer ante una continua transgresión de los mismos, tanto en el mundo laboral y profesional, sanitario, cultural o familiar, como por la indefensión de la mujer víctima de delitos sexuales y agresiones.

Propuesta de Resolución:

Exigir al Gobierno de España, la implantación de protección personal, realizada por escoltas privados, a toda mujer víctima de violencia de género desde que se tenga conocimiento de ello, tanto en dependencias policiales como judiciales, tanto a la víctima como a sus hijos, si así se considera oportuno, como medida de protección y seguridad."

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que están de acuerdo.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que se ha mencionado a la Asociación Clara Campoamor, y ha estado en contacto con ella y su Presidenta Blanca se le ha propuesto que vaya a la mesa de la Comisión del Congreso a hacer una exposición y en concreto el PP introdujo a propuesta de la asociación la modificación de la ley para que los hijos también sean considerados víctimas de la violencia de género; otra es la reforma del Código Penal para que los condenados por violencia y asesinato que hayan cumplido pena pero los técnicos psicólogos informen que no están rehabilitados se les aplique la pena perpetua revisable, que el PSOE no apoyó. También se ha modificado el tema de que hasta ahora se rellenaba un cuestionario por la víctima de violencia de género y el policía en función del cuestionario indicaba el nivel de riesgo, y ahora se pretende que directamente se atienda por un psicólogo. De las últimas 15 víctimas, 14 habían presentado denuncia y se habían calificado como de bajo riesgo.

El Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que se está desvirtuando un poco la moción, porque lo que se pide es que hay 3.500 escoltas sin trabajo con el fin de la banda ETA, y esos fondos que se utilizaban para eso, se pide que se reutilicen para recolocar a esos escoltas, puesto que el compromiso era que pasasen a una actividad similar a la anterior. Está de acuerdo con las otras medidas que se puedan adoptar.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que ese compromiso que había lo hizo el PP en 2011, y uno fue que se les iba a dar la vigilancia exterior de las prisiones a las empresas de vigilancia, y que se contase con esos escoltas, y es verdad que sólo se ha contratado a una pequeña parte. Él se ha reunido con la asociación de escoltas y se está presionando al Gobierno para esa recolocación.

El Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que la verdad es que sólo se ha recolocado al 25%, y serviría de nicho de empleo y de protección a las víctimas.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (7), PP (4) y PRC (2)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la moción anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Exigir al Gobierno de España, la implantación de protección personal, realizada por escoltas privados, a toda mujer víctima de violencia de género desde que se tenga conocimiento de ello, tanto en dependencias policiales como judiciales, tanto a la víctima como a sus hijos, si así se considera oportuno, como medida de protección y seguridad.

6.- Moción relativa a concertación de plazas al Centro de Día de Colindres.

Por el Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, se da lectura a la moción, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

El Centro de Día de Colindres fue construido mediante contrato de obra pública subvencionada por el Gobierno de Cantabria. Con fecha 14 de agosto de 2.009, el Director General de Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria, dictó Resolución por la que se acordó otorgar Autorización Previa de Creación del Centro de Día para personas mayores "Colindres". A principios del año 2.011 la Vicepresidenta del Gobierno de Cantabria, Dolores Gorostiaga, fijó en 5.000 las plazas públicas concertadas para dependientes de cara a la legislatura 2.011-2.015 asegurando las de Colindres.

El 18 de abril de 2.012 se levantó acta de ocupación y recepción de las obras del Centro de Día de Mayores por razones de Interés Público y para su puesta en servicio. Se solicitó por parte del Ayuntamiento reunión con la Directora del ICASS, Doña María Isabel Urrutia de los Mozos, que se realizó el día 3 de julio de 2.012 a efectos de concretar el número de plazas concertadas que se nos concederían. En la citada reunión se nos comunicó que no se concertaría ninguna plaza en Colindres. En diversas fechas posteriores se ha reiterado la petición de concertación de plazas y la realidad es que a día de hoy, el Gobierno de Cantabria no ha tenido siquiera la deferencia de contestar.

Es innecesario explicar, en esta moción, de la urgente necesidad que para este municipio significa la apertura del tan ansiado centro de día, para dar un servicio imprescindible para muchas familias de Colindres. El Grupo Socialista Municipal no comprende y en ningún caso acepta la doble vara de medir y el desamparo en el que el Gobierno de Cantabria ha sumido a Colindres en este ámbito negando a nuestro municipio cualquier tipo de concertación, cuando son numerosas en varios municipios cercanos, muchos de ellos de muy inferior población a la nuestra.

En diciembre de 2013 el PP con su mayoría absoluta en el Congreso aprobó la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Pública que impide a los

Ayuntamientos ejercer la gestión del Centro de Día, salvo que el Gobierno Regional delegue la competencia , cosa que el Gobierno de Cantabria no ha hecho.

La Secretaria General, del PSC-PSOE y candidata a la presidencia de Cantabria, presentó en el Parlamento de Cantabria una enmienda a los presupuestos exigiendo el aumento de la partida para concertación de plazas que permitiese la apertura del Centro de Día de Colindres. El PP lo rechazó. En Colindres existen buen número de vecinos que están en sus casas porque el PP se ha cargado la Ley de Dependencia y no permite el concierto de plazas en Colindres, con lo que la gente no puede afrontar los gastos.

Propuesta de Resolución:

Se insta al Gobierno de Cantabria a concertar plazas en el Centro de Día de Colindres y aumentar el número de plazas concertadas en Cantabria.”

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que ya el 3 de junio de 2014 se aprobó una propuesta del PRC y la recuerda a modo de resumen. Antes del Gobierno del PP los usuarios pagaban unos 200 euros, y desde el Gobierno del PP pagan unos 450 euros, lo que hizo que muchos no se lo pudiesen permitir. A nuestro alrededor, todos los municipios salvo Bárcena de Cicero, tienen centro de día. No tenemos competencias y se ha pedido la delegación y parece ser que no se ha contestado. No se puede sacar a licitación la gestión del servicio y la culpa es del Gobierno de Cantabria. Lo mismo sucede con la piscina. Cree que no existe voluntad política para solucionar estos asuntos, y que les tienen con las dos instalaciones cerradas.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que ellos han hecho gestiones para concertar plazas pero con la Ley de garantía de Gorostiaga depende de la existencia de recursos humanos y materiales, y que exista demanda en la zona sanitaria para que las plazas que se concierten aseguren la sostenibilidad de los centros. Dice que el PSOE hizo una mala previsión y ahora hay plazas cerradas en Liendo, Santoña, etc., y para volver a concertar un nuevo centro hay que tener informes técnicos favorables del ICASS. Dice que este gobierno no ha concertado nuevas plazas, lo que ha hecho es mejorar la calidad de los servicios existentes. No pueden votar a favor porque irían en contra de los servicios técnicos, y sería una ilegalidad.

El Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que lo que ha hecho este gobierno es bajar las valoraciones. Ha hecho magia porque ahora la población mayor en Cantabria es menos dependiente, y los dependientes son más sanos. Lo que ha habido es un milagro en Cantabria. Se valora menos y más tarde, e incluso gente de avanzada edad ha mejorado en grado de valoración. En la anterior legislatura había un mapa de servicios sociales con las valoraciones que se estaban haciendo y a efectos de atender esas necesidades. También es verdad que puede que haya que cerrar centros pero también es cierto que hay vecinos de Colindres que no se les permite cambiar su concierto al centro de Colindres, lo que supone más gasto. La realidad es que hay un centro terminado, dotado y cerrado porque ya no tienen competencias, y no se puede hacer un cambio de uso definitivo porque se hizo para una finalidad concreta. También es cierto que si se sube la plaza concertada o no existen, y se bajan los servicios, el dependiente renuncia a los servicios de centro de día o residencia.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que el portavoz del PP ha dicho que existen informes técnicos desfavorables a la concertación de plazas, y pregunta si el ayuntamiento ha tenido alguna comunicación oficial de que eso incumple la ley de garantía socialista.

El Sr. Alcalde contesta que el tuvo una reunión con Isabel Urrutia y no le dijo nada de informes técnicos, sino que no iba a desvestir un santo para vestir a otro (en relación con los centros de Liendo y Guriezo), y que había recortes de presupuesto. Le dijeron que se hacía un desprecio hacia el centro de Colindres que es de los mejor dotados, y además cuesta más el que vayan a otros centros que trasladarlos a Colindres.

La Sra. Carballo Viñas, concejala de Bienestar Social, dice que se les envió una carta volviendo a pedir el concierto, y se les contesto que la zona estaba cubierta con los centros de Liendo y Guriezo. Han recibido una carta en relación con la autorización de funcionamiento, y se les ha contestado que tenían el expediente pero que ahora son competencias impropias, y además están a expensas de una respuesta de la posibilidad de firmar un convenio de delegación y colaboración, y ello a efectos de que se prorrogue el expediente de autorización de funcionamiento.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que todo lo anterior deriva de que se aprobó una ley que establece que para concertar plazas tenía que haber demanda en la zona socio sanitaria, por lo que mientras haya plazas vacantes no se puede concertar un nuevo centro.

El Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que en la legislatura pasada Cantabria era la comunidad número uno tanto en porcentaje de dependientes como en rapidez de valoración. Con los niveles de valoración que había antes si no eran necesarios los centros no se hubiesen hecho; pero el tema es que han reducido en número de dependientes. No habrá dependientes si la parte porcentual que hay que pagar es mayor porque ahora la situación económica no permite pagar esa diferencia. No hay demanda derivada de una aplicación distinta de la ley de dependencia y por eso no hay usuarios. El ayuntamiento no tiene competencias sobre esa parte de los servicios sociales de centro de día; el centro de día se abrirá o seguirá cerrado según la voluntad o no del Gobierno de Cantabria. Si no se concertan plazas no habrá entidad privada que venga al concurso porque no hay asegurados ni usuarios ni rentabilidad. Se cambiaron las reglas del juego, que es una decisión potestativa del gobierno, pero lo que no es admisible es que se eche en cara al anterior gobierno que se dedicase más dinero a ese tema.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que cuando llegó el Gobierno de Rajoy la ley de dependencia era un sarcasmo porque el gobierno dio la competencia a la comunidad autónoma pero no el dinero. Se valoró a todo el mundo y se entregó mucho dinero a los cuidadores no profesionales. Lo que pasó es que muchas familias cuando empezó la crisis y el desempleo, la gente sacaba a los familiares del centro de día, porque se quedaban con la pensión, y tenían seguridad social y paga. Dice que el anterior gobierno dejó mil millones de deuda pendiente en seguridad social. Hoy se dedica más recursos y se pagan. Ahora a los dependientes se les paga y están atendidos por cuidadores profesionales.

El Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que si la aplicación de la ley de dependencia era un fracaso, un buen gobierno lo que tenía que hacer era modificar la aplicación, pero no dejar de aplicarla. Claro que han cambiado las cosas hasta el punto que un dependiente antes cobraba 240 euros y este año 15 euros/mes. Antes la media de edad era de 81 años y ahora de 82, y seguro que han mejorado su salud. Dice que algo se está haciendo mal porque la gente no mejora en su salud. Dice que hay dependientes en este municipio, otros van a otros centros, otros están en su casa, y hay gente en la cuenca del Asón cuyo centro de referencia sería Colindres, pero con una pensión modesta no llegan.

Indica que Colindres no tiene competencias por lo que depende del Gobierno de Cantabria y de que concierte plazas.

El Sr. Alcalde dice que no depende del Gobierno de Cantabria sino del Sr. Presidente Ignacio Diego que suma su negativa a hacer cosas en Colindres: centro de día, piscinas, centro de salud, etc., es una persecución.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 9, PSOE (7) y PRC (2)

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 4, PP (4)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la moción anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Se insta al Gobierno de Cantabria a concertar plazas en el Centro de Día de Colindres y aumentar el número de plazas concertadas en Cantabria.

7.- Moción relativa a ampliación del Centro de Salud de Colindres.

Por el Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, se da lectura a la moción, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Centro de Salud de Colindres es un edificio que se inaugura en el año 1.995, cubriendo todas las necesidades para la población que en ese momento atendía y con posibilidades de ampliar los servicios, como así se ha ido haciendo a lo largo de estos años, creándose 2 plazas de médico de familia, una de enfermera, dos plazas de fisioterapeuta y un administrativo para atender a la población que se ha incrementado de forma notable , siendo incluso una de las que más ha crecido en algunos años. Además en este centro de salud se atiende a la población de la Junta de Voto, con lo que se incrementa aún más (pediatría, fisioterapia y matrona, así como análisis.)

El edificio con posibilidad de ampliación, ya que existe terreno suficiente para ampliarse porque el ayuntamiento de Colindres, en su momento cedió una parcela que permitiera ampliar los espacios cuando el edificio así lo requiriese. Por lo tanto terreno edificable existe.

El edificio consta de dos plantas. La planta baja esta el área de admisión y el área asistencial que comprende la medicina y enfermería comunitaria, pediatra y enfermera del pediatra, matrona y fisioterapeutas en el gimnasio, además del área de urgencias y extracciones.

El área asistencial se ha quedado totalmente raquítico para cubrir las necesidades de la población.

En el área de fisioterapia hay dos fisioterapeutas y un gimnasio raquítico donde los pacientes están amontonados y sin las mínimas medidas de intimidad.

El gimnasio carece de vestuario y de aseo. Los pacientes tienen que vestirse y desvestirse delante del resto de los usuarios y si necesitan ir al baño, tienen que vestirse de nuevo y salir a la entrada donde están todos los ciudadanos porque es donde esta el área de admisión y desde la crisis del Ébola han quedado inutilizados dos aseos, el discapacitados y el de caballeros, con lo que el de señoras es el único que ahora funciona en el hall. Es decir hay que quedarse en ropa interior delante de todos o bien ir cambiado de casa porque no hay otra posibilidad.

Los fisioterapeutas aplican tratamiento detrás de un biombo, por lo que cuando estas recibiendo tratamiento con el profesional ,los que están recibiendo tratamiento sentados con los aparatos, están viéndole ,vestido o sin vestir ,escuchando la conversación así como las observaciones que hacen.

Puede ocurrir que concurren personas en colchonetas en el suelo haciendo ejercicios, personas en sillas recibiendo tratamiento y personas con el fisioterapeuta en las camillas , todos juntos en un espacio común insuficiente, donde la única separación son dos biombo. Allí concurren hombres y mujeres sin ningún tipo de intimidación para cambiarse, sin espacio para dejar la ropas ,objetos personales, zapatos ,... y con el añadido que si a un paciente hay que hacerle una entrevista para luego iniciar el tratamiento , los que están en el gimnasio están escuchando la conversación.

El baño para discapacitados está cerrado desde la crisis del Ébola en el es de octubre ,porque no hay otro espacio físico que pueda ser destinado a zona de aislamiento ya que el resto del edificio está funcionando. No hay ninguna consulta vacía durante la mañana que se pueda utilizar para estos fines o como lugar de espera y observación en caso de que se necesite.

En la zona de urgencias la consulta del médico y de la enfermera funcionan todo el día. De 8 de la mañana a 15 horas pasan consulta un médico y una enfermera, y por la tarde a partir de las 17.00 entra el SUAP hasta las 9 de la mañana.

La consulta del médico es compartida por adultos y pediatría, dándose la circunstancia que la consulta está funcionando durante la noche y a las 8 de la mañana empieza a pasar consulta el pediatra, el médico de familia o la enfermera .

Los martes se juntan con las personas que van a análisis de sangre con lo que se junta un médico de familia, el pediatra y todos los pacientes que van a sacarse la sangre.

En la primera planta están la trabajadora social y la habitación de preparación al parto.

Para acceder a la primera planta no hay ascensor con lo que la accesibilidad es inexistente y el riesgo de accidente es grave.

Al Despacho de la trabajadora social acceden personas mayores, personas con discapacidad y en general toda la población que pueda por motivos de salud tener dificultades. Muchas personas no pueden acceder a este despacho y es la trabajadora social la que tiene que buscar la forma de atenderlos en alguna consulta, que no reúne condiciones y que en la mayor parte de los casos es la sala de extracciones, siempre que este vacía ,ya que en ella es donde se ponen tratamientos de mascarillas con oxígeno y está ocupada cuando ha quedado con la persona.

La sala de preparación al parto es otro espacio raquítico donde están todos los materiales para la preparación colchonetas, bolas , etc y allí se reúnen entre 6 y 8 embarazadas en el último trimestre del embarazo. En algunos días a las embarazadas se les une la pareja con lo que pueden juntarse hasta 17 personas en el peor de los casos en un espacio reducido y con unas mujeres en condiciones especiales. A esto hay que sumarle que estas mujeres tienen que subir y bajar por las escaleras estando ya muy avanzadas con el consiguiente peligro de caerse.

El edificio tiene problemas de humedades, que aunque viene arreglándose a medida que aparece , sería necesario hacer una actuación integral ya que la zona de las ventanas que dan al sur está con muchas humedades.

Estamos ante un problema importante de seguridad y de servicio con una población que ha ido creciendo a lo largo del tiempo y que sigue creciendo. El gobierno de Cantabria dispone de espacio edificable que permita ampliar el centro y prestar un servicio asistencial adecuado a los ciudadanos.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Instar al Gobierno de Cantabria ha realizar la ampliación del Centro de Salud de Colindres y dotarle de todos las dotaciones necesarias para dar un servicio adecuado a los ciudadanos de Colindres. Cuatro nuevas consultas para médicos y enfermeros. Una sala/gimnasio para fisioterapia. Ascensor que comuniquen la planta baja con el primer piso haciéndolo accesible. Aumento de personal en Fisioterapia, enfermería y pediatría.”

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que están de acuerdo.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que no le parece bien que diga que el Presidente no hizo nada por Colindres porque se ha hecho un colegio (que no hizo el gobierno anterior), el campo de fútbol, la contratación de desempleados en Corporaciones, etc. Dice que van a votar a favor porque para ellos es una prioridad. Se alegra de esta petición porque ellos también lo van a pedir, pero cree que gobierne quien gobierne piensa que se va a hacer un nuevo centro de salud.

El Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que esta moción tiene una similitud con la de la calefacción y ascensor del colegio, y es que se trata de una cosa que todos queremos, y por aquí han pasado los Consejeros y todos dicen que sí, pero igual es como el campo de fútbol y es que sí lo harán pero que lo paguen otros. Pero como no hay un plan pagar en 2016 pues no se hace. Dice que está pedido a la Consejería y al Director General, y ha sido aceptada verbalmente varias veces. Después de cuatro años no están hechas las obras comprometidas.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que el Gobierno de Cantabria ha gastado 30.000 euros en la cubierta, y ello por el mantenimiento que no hizo el gobierno socialista. Se está haciendo un plan de redistribución de necesidades. Aquí se ha hecho un colegio y en Bezana un centro de salud según prioridades, porque no se pueden endeudar más de lo permitido. Sólo con el importe de las facturas pendientes de pago a los laboratorios que dejó el anterior gobierno, con esa deuda si estuviese pagada, se hubiese hecho un centro de salud.

El Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que han hecho un campo de fútbol que acabándose la legislatura el gobierno no pagará ni un euro, y lo mismo con el soterramiento, la casa de cultura, donde no pagarán nada en esta legislatura, y el colegio sólo se pagará la parte del plurianual prevista, y sin embargo dejan un ayuntamiento con una línea de crédito de un millón de euros como consecuencia de todo eso.

El Sr. Peral Díez, concejal del grupo municipal PP, dice que el Gobierno de Cantabria no tuvo otra opción que hacerlo así, porque los presupuestos de la Consejería de Obras Públicas estaban comprometidos al 100%, y no podían hacer nada.

El Sr. Alcalde manda callar al público asistente.

El Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que lo que no puede ser es que digan lo que se encontraron pero no lo que dejan, tanto en el Gobierno de Cantabria como en el Ayuntamiento de Colindres, y no le hace gracia ser Alcalde sin dinero.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (7), PP (4) y PRC (2)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la moción anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Instar al Gobierno de Cantabria ha realizar la ampliación del Centro de Salud de Colindres y dotarle de todos las dotaciones necesarias para dar un servicio adecuado a los ciudadanos de Colindres. Cuatro nuevas consultas para médicos y enfermeros. Una sala/gimnasio para fisioterapia. Ascensor que comunique la planta baja con el primer piso haciéndolo accesible. Aumento de personal en Fisioterapia, enfermería y pediatría.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, de todo cuanto como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Alcalde,
VºBº
José Ángel Hierro Rebollar.

La Secretaria,
Paula Albors Ferreiro

Documento firmado digitalmente (Ley 11/2007, de 22 de junio)